

Roma, Italia 10 de agosto de 2021

Señores y señoras accionistas  
Enel Generación Chile S.A.  
**PRESENTE**

**Ref.: Opinión individual sobre Fusión de Enel Generación Chile S.A. y Empresa Pehuenche S.A.**

De mi consideración,

Por medio de la presente carta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, vengo en mi calidad de directora de Enel Generación Chile S.A. (“**Enel Generación**”) en pronunciarme acerca de la eventual fusión por incorporación de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. (“**Pehuenche**”, y, en conjunto, con Enel Generación las “**Partes**”), como absorbida, en Enel Generación, como absorbente respectivamente (la “**Fusión**” u “**Operación**”).

**(i) Información sobre la Operación**

La Operación consiste en la fusión entre Enel Generación y Pehuenche, en virtud de la cual Pehuenche se incorporará a su matriz Enel Generación, la cual la sucederá en todos sus derechos y obligaciones, disolviéndose Pehuenche de pleno derecho.

Como consecuencia de la Fusión, Enel Generación aumentará su capital, con la finalidad de emitir y posteriormente entregar las acciones que corresponda a los accionistas de Pehuenche, en conformidad a la relación de canje que acuerden las juntas extraordinarias de ambas Partes, considerando como antecedente las valorizaciones y sugerencias efectuadas en los informes emitidos por los evaluadores y peritos independientes designados para estos efectos, en virtud de lo establecido en el artículo 147 5) de la Ley 18.046.

Los accionistas de Enel Generación, como sociedad absorbente y accionista de Pehuenche, no gozarán del derecho de suscripción preferente sobre mencionadas acciones emitidas con objeto de la Fusión, las que serán entregadas los accionistas minoritarios de Pehuenche de acuerdo con la relación de canje que se acuerde.

**(ii) Interés en la Operación y relación con Enel Generación**

Dado que las Partes pertenecen al mismo grupo empresarial (bajo el control de Enel SpA), y Enel Generación es matriz de Pehuenche, la Fusión será aprobada de conformidad con las normas y procedimientos para la aprobación de las operaciones con partes relacionadas, las cuales se encuentran contenidas en el artículo 146 y siguientes de la Ley N° 18.046. En dicho contexto, declaro:

- i. Que soy directora de Enel Generación, y que fui designada por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de abril de 2021, y que mi designación contó con los votos favorable de Enel Chile S.A. (“**Enel Chile**”), controlador de Enel Generación, votos que fueron determinantes para ser elegida directora de Enel Generación.

- ii. Que Enel Chile controla indirectamente a Pehuenche a través de Enel Generación, matriz de Pehuenche.
- iii. Que de acuerdo a lo señalado en la sesión de directorio de la sociedad de fecha 25 de junio de 2021, tengo interés en la Operación en conformidad a lo establecido en el artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.
- iv. Que no poseo directa o indirectamente acciones ni de Pehuenche ni de Enel Generación.

**(iii) Conclusiones de los informes del evaluador y perito y conveniencia de la Operación para el interés social**

Con relación a los informes del evaluador independiente y del perito, las conclusiones de ambos permiten afirmar que la operación es favorable al interés social.

De acuerdo al informe de evaluador independiente Banchile Asesoría Financiera S.A., la Fusión permitiría consolidar la posición de Enel Generación como compañía líder en el negocio de generación en Chile, con un portfolio balanceado y diversificado. Además, lograría simplificar la estructura societaria, lo cual permitiría a su vez aprovechar las sinergias asociadas, beneficiando a los actuales y futuros accionistas de la compañía, y produciendo, además, eficiencias operativas y reducción de costos intercompañías que beneficiarían a ambas entidades y sus empleados. Se menciona que el ahorro generado por sinergias estaría estimado en US\$1MM por año.

En cuanto al informe de perito encargado al perito don Rafael Malla, este ayudó a determinar el valor económico del patrimonio de ambas compañías y de las acciones de cada una, otorgando un insumo que reafirma la conclusión de que la operación es favorable al interés social.

Cabe señalar que las conclusiones alcanzadas por los informes señalados anteriormente están en línea con los informes emitidos por el evaluador y perito independientes contratados por Pehuenche en el marco de la Fusión. Asimismo, según consta en hechos esenciales de las Partes de fecha 6 de agosto de 2021, los referidos informes ya fueron puestos a disposición de los accionistas.

Además de los beneficios particulares descritos en los informes mencionados precedentemente, la Operación es conveniente al interés social produciéndose los siguientes beneficios para Enel Generación:

- Consolidar los actuales negocios de Enel Generación, generando la unidad de negocios en una única compañía, terminándose un proceso de simplificación societaria comenzado con anterioridad y que culminaría con la fusión por absorción de Pehuenche en Enel Generación, al ser actualmente Pehuenche su única filial.
- Lo anterior redundará en una estructura corporativa más liviana, con ventajas en materia de costos administrativos y rapidez y eficiencia en la toma de decisiones, al simplificarse esto procesos.
- Tanto la consolidación de negocios en Enel Generación como la simplificación de su estructura corporativa permitirán ahorrar costos, eliminar potenciales conflictos de interés y permitir la estandarización, unificación y optimización de procesos.
- Por su parte, los accionistas de Pehuenche se verán beneficiados al participar de Enel Generación, la cual posee diversos proyectos y negocios en diferentes sectores del país, gozando así, no sólo de un portfolio más amplio, sino que diversificando los riesgos a los que están expuestos. Adicionalmente, gozarán de una acción con potencial mayor liquidez, la cual se estima sería más atractiva para los analistas de *research*.

Sin perjuicio de lo anterior, comunico a los accionistas que, en definitiva, serán las respectivas juntas de accionistas de Enel Generación y Pehuenche las que, de conformidad a Ley, analizarán la valorización de la Operación y convendrán si la Fusión propuesta se enmarca en pos del interés social de cada sociedad, aprobándola o rechazándola según lo estimen conveniente.

\*\*\*\*\*

En función de lo anterior, es mi opinión que la Operación, en los términos y condiciones expuestos, contribuyen al interés social de Enel Generación.

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

---

Maria Antonietta Giannelli  
Directora Enel Generación Chile S.A.